



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Fuentidueña (Segovia).

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de este municipio, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, por el plazo de dos meses, a contar desde la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento.

- 1.– *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento.
- 2.– *Fecha del Acuerdo:* 9 de abril de 2019.
- 3.– *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Fuentidueña.
- 4.– *Ámbito de aplicación:* Fuentidueña (Segovia).
- 5.– *Identidad del Promotor:* Ayuntamiento de Fuentidueña (Segovia).
- 6.– *Duración del período de información pública:* Dos meses a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, El Adelantado de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.
- 7.– *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* En el Ayuntamiento, situado en Plaza de la Villa, 1 de Fuentidueña, en horario de oficina y a través del enlace de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://fuentidueña.sedelectronica.es/>.
- 8.– *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Registro General del Ayuntamiento de Fuentidueña, Plaza de la Villa, 1, en horario de oficina, así como los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión es la fijada en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, comenzando al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o como máximo durante dos años, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

Fuentidueña, 25 de junio de 2019.

El Alcalde,
Fdo.: FERNANDO PÉREZ DÍEZ